

¿QUÉ ES EL SERVICIO DE ASISTENCIA POR FUNCIONARIO HABILITADO?

Servicio en el que el **personal funcionario habilitado** facilita que las **personas interesadas se relacionen electrónicamente con la Administración Pública**, para ello les asiste y acompaña, **identificándose y firmando por ellas** en los procedimientos ante la Administración.

Personas interesadas

Necesito asistencia para la **identificación o firma en mi lugar** para una actuación administrativa.



Necesito asistencia para **presentar un documento para iniciar un procedimiento administrativo**.



Personal funcionario habilitado



Puedes solicitar este servicio en las **Oficinas de Asistencia en Materia de Registros (OAMR)**:

<http://administracion.gob.es/pagFront/atencionCiudadana/oficinas/encuentraOficina.htm>

¿EN QUÉ PROCEDIMIENTOS PUEDE ASISTIRME ESTE SERVICIO?

Cada ministerio y organismo público determinará los procedimientos para que el personal funcionario habilitado actúe en lugar de las personas interesadas.

¿QUÉ NECESITO APORTAR?



DNI, NIE o documento equivalente.



Dar consentimiento expreso para la actuación. El personal funcionario habilitado te lo proporcionará para que puedas firmarlo.



Aportar la documentación requerida en el procedimiento.



El personal funcionario habilitado te entregará los justificantes de la documentación aportada y copia del consentimiento.

¿Y SI TENGO DUDAS...?

Para las consultas, dudas y problemas que puedan tener las personas interesadas, se establecen los siguientes canales:



Teléfono de atención al ciudadano:
060



Buzón del Punto de Acceso General:
https://administracion.gob.es/pag_Home/contacto/buzon-atencion.html



Webchat el Punto de Acceso General:
https://administracion.gob.es/pag_Home/contacto/WebChat.html